

Decreto N° 75

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 75

Art. 1).- OTORGASE permiso para la habilitación de una Confitería Bailable al Sr. Jorge Waldemar Pfisterer, en el Inmueble sito en la Calle Berutti, e/ Moreno y Gral. Paz.-

Art. 2).- El nuevo local deberá reunir las condiciones de seguridad acústica que garantice un funcionamiento compatible con el interés general de los vecinos, en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.-

Art. 3).- La presente autorización está subordinada a la aplicación de un plan de desarrollo urbano que esta Municipalidad está estudiando para nuestra ciudad, pudiendo en el futuro modificarse total o parcialmente la presente autorización.-

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SALA DE SESIONES, Setiembre 15 de 1988.-

ES COPIA FIEL

M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

LUIS E. MACIEL
Presidente